

Código	Título	Plazo - Días	Código	Título	Plazo - Días
PNE 36 040 (2)	das, planos ancho y perfiles de acero laminado en caliente. Parte 1: Generalidades. Condiciones de suministro relativas al acabado superficial de chapas, bandas, planos ancho y perfiles de acero laminado en caliente. Parte 2: Chapas y planos anchos	60	PNE 76 505	Tubos de acero para puntales de entibación y andamios de trabajo. Características y ensayos	20
PNE 36 040 (3)	Condiciones de suministro relativas al acabado superficial de chapas, bandas, planos ancho y perfiles de acero laminado en caliente. Parte 3: Perfiles	60	PNE 115 403 (1) 1R	Maquinaria para movimiento de tierras. Definición de dimensiones y símbolos. Parte 1: Máquinas básicas	30
PNE 36 559 2R	Chapas de acero laminadas en caliente, de 60 de espesor igual o superior a 3 milímetros; tolerancias dimensionales sobre la masa y sobre la forma	60	PNE 115 403 (2) 1R	Maquinaria para movimiento de tierras. Definición de dimensiones y símbolos. Parte 2: Equipos	30
PNE 36 560 2R	Bandas laminadas en caliente (anchura > 600), de acero no aleado o aleado suministradas en forma de chapa cortada, bobina, banda o fleje cortados por corte longitudinal. Tolerancias dimensionales y sobre la forma	60	PNE 135 310	Señales metálicas de circulación. Placas embutidas y estampadas de chapa de acero galvanizada. Características y métodos de ensayo de la chapa	20
PNE 36 563 1R	Banda laminada en frío, no recubierta, de acero de bajo contenido en carbono y de acero de alto límite elástico, para embutición y para conformación en frío. Tolerancias dimensionales y de forma	60			
PNE 38 162	Aluminio y aleaciones de aluminio. Determinación del zinc. Método por absorción atómica	60			
PNE 38 163	Aluminio y aleaciones de aluminio. Determinación del níquel. Método de absorción atómica	60			
PNE 53 303 1R	Plásticos. Cisternas fijas y desmontables destinadas al transporte y almacenamiento de mercancías peligrosas realizadas en materiales plásticos termoestables reforzados con fibra de vidrio. Características y métodos de ensayo	60			
PNE 53 486	Plásticos. Tubos corrugados y accesorios de poli (cloruro de vinilo) no plastificado para drenaje agrícola. Características y métodos de ensayo.	30			
PNE 53 997 (1)	Materiales plásticos. Materiales transparentes en forma de hojas, láminas o planchas. Parte 1: Determinación de la turbiedad	30			
PNE 57 039 (1)	Pastas. Determinación del índice de viscosidad límite de celulosa en disoluciones diluidas. Parte 1: Método de la cuprietilendiamina (CED)	30			
PNE 57 049 1R	Papel. Medida de la variación dimensional después de inmersión en agua	30			
PNE 57 052 1R	Pastas. Determinación de la solubilidad en disoluciones de hidróxido sódico	30			
PNE 57 053 1R	Pastas. Determinación de la resistencia a las disoluciones de hidróxido sódico	30			
PNE 57 107 1R	Cartón ondulado. Determinación del gramaje de los papeles componentes después de su separación	30			
PNE 67 003 1M	Lavamanos mural. Cotas de conexión	20			
PNE 67 004 1M	Lavabos. Cotas de conexión	20			
PNE 67 005 1M	Lavabo mural. Cotas de conexión	20			
PNE 67 006 1M	Bidé de pie para alimentación por encima del borde. Cotas de conexión	20			
PNE 67 007 1M	Bidé mural para alimentación por encima del borde. Cotas de conexión	20			
PNE 76 503	Uniones, espigas ajustables y placas de asiento para andamios de trabajo y puntales de entibación de tubos de acero. Requisitos. Ensayos	20			

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

24719 *ORDEN de 18 de septiembre de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 1142/1987, promovido por don Vicente Ariso Barran.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia, con fecha 20 de diciembre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 1142/1987 en el que son partes, de una, como demandante don Vicente Ariso Barran, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 1 de octubre de 1986, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 17 de junio de 1986, sobre denegación de incompatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Vicente Ariso Barran, contra la Resolución de 17 de junio de 1986 que le denegó la autorización para compatibilizar dos puestos de trabajo y contra la de 1 de octubre de 1986, que desestimó el recurso de reposición debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las mencionadas resoluciones, confirmando las mismas: sin costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 18 de septiembre de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

24720 *ORDEN de 18 de septiembre de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo 1.433/1986, promovido por don Felipe Turiel Sandin.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 30 de enero de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número

1.433/1986, en el que son partes, de una, como demandante, don Felipe Turiel Sandín, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 24 de octubre de 1986, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de fecha 22 de febrero de 1986, sobre convocatoria pruebas selectivas Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Felipe Turiel Sandín como Presidente Asociación de Funcionarios del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración del Estado, hoy integrado en el Cuerpo de Inspectores de Finanzas del Estado, contra la Resolución de la Secretaría de Estado de la Administración Pública de 22 de febrero de 1986, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, y la de 24 de octubre siguiente, que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de la Resoluciones impugnadas conforme a derecho, sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 18 de septiembre de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública

24721 *ORDEN de 18 de septiembre de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 992/1987, promovido por don Tomás Nicolás Fernández-Pacheco.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia, con fecha 14 de febrero de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 992/1987 en el que son partes, de una, como demandante don Tomás Nicolás Fernández-Pacheco, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 12 de febrero de 1987, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Comisión Permanente de Selección de Personal de fecha 25 de septiembre de 1986, sobre exclusión lista aprobados.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Tomás F. Nicolás Fernández-Pacheco, contra la Resolución de la Comisión Permanente de Selección de Personal de 25 de septiembre de 1986 que ratificó exclusión del recurrente de la lista de aprobados en el segundo ejercicio de las oposiciones al Cuerpo Auxiliar de la Administración del Estado y al Cuerpo Auxiliar de la Seguridad Social y contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 12 de febrero de 1987, que desestimó el recurso de alzada debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones ajustadas a derecho; sin hacer especial imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 18 de septiembre de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional para la Administración Pública.

24722 *ORDEN de 18 de septiembre de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 34/1987, promovido por doña María Pilar Rodríguez Cristobal.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia, con fecha 15 de marzo de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 34/1987 en el que son partes, de una, como demandante doña María Pilar Rodríguez Cristobal, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 12 de noviembre de 1986, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 14 de julio de 1986, sobre declaración de incompatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por doña María Pilar Rodríguez Cristobal, contra la Resolución de 14 de julio de 1986 de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública y la que desestimó el recurso formulado contra la Resolución de dicho Organismo, de 12 de noviembre de 1986, por cuyas Resoluciones se cesó a la recurrente en su puesto que ocupaba de Asistente Social en centro de Trastornos de Conducta, dependiente de la Consejería de la Salud y Bienestar Social de la Comunidad de Madrid, declarándola excedente por incompatibilidad con el puesto desempeñado en la Empresa "Nacional de Petróleo, Sociedad Anónima", debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho dichas Resoluciones; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 18 de septiembre de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

BANCO DE ESPAÑA

24723

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 9 de octubre de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	95,997	96,237
1 ECU	130,227	130,553
1 marco alemán	62,793	62,951
1 franco francés	18,767	18,813
1 libra esterlina	189,153	189,627
100 liras italianas	8,380	8,400
100 francos belgas y luxemburgueses	305,395	306,159
1 florin holandés	55,740	55,880
1 corona danesa	16,467	16,509
1 libra irlandesa	168,789	169,211
100 escudos portugueses	71,271	71,449
100 dracmas griegas	63,021	63,179
1 dólar canadiense	83,396	83,604
1 franco suizo	75,105	75,293
100 yens japoneses	73,638	73,822
1 corona sueca	17,019	17,061
1 corona noruega	16,237	16,277
1 marco finlandés	26,557	26,623
100 chelines austriacos	893,232	895,468
1 dólar australiano	80,170	80,370